

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 9/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2015

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús-Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. Eduardo Bayo Garrido

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a M^a del Pilar Dorado Peña

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, del tres de agosto de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús-Ángel Peregrina Molina, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Asisten D^a Rosa Herrera Gutiérrez, D^a Iris Alonso Pascual y D. José María Mazón Moreno.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 8, DE 3 DE JULIO DE 2015.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de julio de 2015, es aprobada con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se da cuenta del resultado de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2013: régimen general o de variables, según la cual resulta que este Ayuntamiento ha de devolver la cantidad de 22.717,73 euros.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

A) EXPTE. 172/2015. Visto el expediente incoado a instancia de D. MARIANO AGUILAR AMO, para la segregación de la finca de su propiedad con la siguiente descripción: Urbana, sita en la Avenida de Madrid, número 90, con una superficie de suelo según catastro de 2.677 m²; linda al Norte, con parcela rústica número 5001 del polígono 19; al Sur, con finca urbana sita en Avenida de Madrid, número 92; al Este, con calle de situación; y al Oeste, con parcelas rústicas números 5001 y 25030 del polígono 19. Referencia catastral 9928209WL5692N0001GB.

Visto el proyecto de segregación y la modificación puntual núm. 51 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Vistos el informe técnico emitido por los Servicios municipales favorable a la concesión de la licencia al cumplir con lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el informe jurídico, ambos de fecha 30 de julio de 2015 y que constan en el expediente.

Considerando lo establecido en la Normas Subsidiarias Municipales de Arcos de Jalón, en la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Mariano Aguilar Amo, licencia urbanística para la segregación de la finca urbana sita en la Avenida de Madrid, nº 90 de Arcos de Jalón, conforme al proyecto redactado por la Arquitecta D^a M^a Mercedes Plaza Almazán, cuya copia diligenciada se adjunta al presente acuerdo, resultando de la referida segregación las siguientes parcelas:

- Finca matriz: Urbana sita en Avenida de Madrid, nº 90, de Arcos de Jalón. Linda al Norte, con parcela rústica número 5001 del polígono 19; al Sur, con finca urbana sita en Avenida de Madrid, número 92; al Este, con calle de situación y finca segregada; y al Oeste, con parcelas rústicas números 5001 y 25030 del polígono 19. Tiene una superficie de 2.287 m².

- Finca segregada: Urbana sita en Avenida de Madrid, nº 90 (D), de Arcos de Jalón. Linda al Norte, con calle de situación; al Sur, con calle de situación; al Este, con calle de situación; y al Oeste, con finca matriz. Tiene una superficie de 390 m².

SEGUNDO.- La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

3.2. LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE 71/2015. Examinado el escrito nº 71/2015 presentado por D^a EVA BUENO CORTÉS y D. JESÚS MANUEL GARCÍA DÍEZ, solicitando licencia de demolición de edificaciones y construcción de vivienda unifamiliar en calle Puerta Hondón, núms. 16 y 18, del barrio de Utrilla.

Vistos el informe técnico de fechas 31 de marzo y 24 de julio, así como el informe jurídico de fecha 24 de julio de 2015, todos ellos de 2015, que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D^a EVA BUENO CORTÉS y D. JESÚS MANUEL GARCÍA DÍEZ, licencia de demolición de edificaciones y construcción de vivienda unifamiliar en calle Puerta Hondón, núms. 16 y 18, de barrio de Utrilla, con referencia catastral 6914119WL5761S0001ER y 6914120WL5761S0001IR, respectivamente, según proyecto redactado por la Arquitecta D^a. Asunción Ruiz Ballano, **con sujeción a:**

- Las condiciones generales que forman parte integrante de esta licencia como Anexo I.
- Abono de las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7^a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 315,92 euros** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición, incluidos los residuos peligrosos.

B) EXPEDIENTE 544/2015. Examinado el escrito nº 544/2015 presentado por D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GIMENO, solicitando licencia de construcción de vivienda unifamiliar en la Avenida de Madrid, núm. 44, de Arcos de Jalón.

Vistos el informe técnico y jurídico, ambos de fecha 24 de julio de 2015, que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GIMENO, licencia para construcción de vivienda unifamiliar en la Avenida de Madrid, núm. 44, de Arcos de Jalón, con referencia catastral 0129902WL6603S0001QZ, proyecto redactado por la Arquitecta D^a Carolina García Sánchez, **con sujeción** a:

- Previamente al comienzo de las obra deberá aportar a este Ayuntamiento nombramiento de la dirección de ejecución de obra.
- Las condiciones generales que forman parte integrante de esta licencia como Anexo I.
- Abono de las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7^a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 474,12 euros** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición, incluidos los residuos peligrosos.

C) EXPEDIENTE 129/2015. Examinado el escrito nº 129/2015 presentado por D^a VERÓNICA AGUILAR GORDO, solicitando licencia de construcción de vivienda unifamiliar en la Avenida de Madrid, núm. 90 (D), de Arcos de Jalón.

Vista la modificación puntual núm. 51 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, así como la licencia de segregación incoada bajo el expediente número 172/2015.

Vistos el informe técnico y jurídico, ambos de fecha 30 de julio de 2015, que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D^a VERÓNICA AGUILAR GORDO, licencia para construcción de vivienda unifamiliar en la Avenida de Madrid, núm. 90 (D), de Arcos de Jalón, sin referencia catastral, según proyecto redactado por la Arquitecta D^a M^a Mercedes Plaza Almazán, **con sujeción** a:

- Las condiciones generales que forman parte integrante de esta licencia como Anexo I.
- Encintado de aceras en fachadas a vía pública de la finca, según memoria que el promotor deberá presentar al Ayuntamiento y éste aprobar.
- Abono de las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7^a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 673,20 euros** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición, incluidos los residuos peligrosos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES E INFANTILES FIESTAS PATRONALES 2015.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de julio de 2015, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente, disponiéndose la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, estableciéndose diversos criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Se invitó a participar en el proceso a cuatro empresas: Doble.M.música S.L.; Espectáculos DMB; Espectáculos Iris, S.L. y PACME.

En el plazo de presentación de plicas ha presentado oferta Espectáculos DMB.

Con fecha 24 de julio de 2015, se procedió a la apertura de la documentación administrativa y en acto público a la apertura de los sobres que contenían la oferta económica, habiendo sido admitido el licitador.

Espectáculos DMB presenta tres propuestas y en todas ellas ofrece como mejora: un parque infantil "Mundohinchable" (San Blas) de 6 a 9 elementos con pista de Karts y elemento deportivo, más equipo de sonido (2 ó 3 monitores), con un valor de 750 euros; una discomóvil "Bailodromos" (carnaval) para montaje en salón, con un valor de 700 euros; cartelería de fiestas con la programación de los actos festivos y religiosos, con un valor de 150 euros; anuncios publicitarios y entrevista en cadena cope con publicidad de las fiestas y su programación, con un valor de 500 euros.

La Mesa de contratación considera la oferta económicamente más ventajosa la propuesta tres, con un importe de 14.800 euros, más 3.108 euros de IVA (21%).

Por la Alcaldía se requirió a **ESPECTÁCULOS DMB**, por ser considerada su oferta la más ventajosa económicamente para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

De conformidad con lo expuesto y examinada la documentación presentada por el licitador cuya oferta se considera la más ventajosa económicamente, de acuerdo con la misma y con lo dispuesto en el artículo 151 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la producción, organización y ejecución de los “Espectáculos musicales e infantiles de las Fiestas Patronales de 2015” a la empresa ESPECTÁCULOS “DMB”, Manuel Gómez Cámara, con domicilio en Almazán (Soria), Polígono Industrial La Dehesa, UI-3, C/A, Parcela 18 y N.I.F. 16.804.454-X, en los términos de la tercera propuesta por dicha empresa presentada, por el precio total de 14.800 euros, más 3.108 euros de IVA (21%), y siendo el plazo de ejecución del 10 al 13 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Requerir a la empresa para la formalización del contrato en documento administrativo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Autorizar el gasto.

QUINTO.- Facultar al alcalde para que pueda firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivos los acuerdos precedentes.

5.- APROBACIÓN BASES PARA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO COORDINADOR Y DOS TÉCNICOS EN EL CENTRO EDUCATIVO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL “EL TRENECITO”, CURSO 2015-2016, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Vista la necesidad que tiene esta Corporación de contratar, con carácter temporal, una plaza de Técnico Coordinador y dos plazas de Técnicos en el Centro Educativo de Primer Ciclo de Educación Infantil “El Trenecito”, del 01 de septiembre de 2015 al 31 de julio de 2016, jornada parcial 6 horas/día, mediante concurso.

Examinado el expediente tramitado al efecto y las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, la Junta de

Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de una plaza de Técnico Coordinador y dos plazas de Técnicos en el Centro Educativo de Primer Ciclo de Educación Infantil “El Trenecito”, del 01 de septiembre de 2015 al 31 de julio de 2016, jornada parcial 6 horas/día, mediante concurso.

SEGUNDO.- Publicar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

6.- ALTA, SI PROCEDE, EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA LA RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA.

Visto el escrito presentado por D^a Silvia Montuenga Garcés, en nombre y representación de Clece, S.A. solicitando el derecho de enganche en la red de abastecimiento de agua potable para el riego del jardín de la Residencia Sagrada Familia, sita en el Paseo Isabel la Católica, nº 6, de este municipio.

Considerando que la referida residencia tiene la posibilidad de regar el jardín cogiendo el agua de la reguera que discurre por la parte posterior de la finca y que en el municipio existe algún problema con la presión de agua y en ocasiones con el abastecimiento a la población, la Junta de Gobierno Local con el voto de sus cuatro miembros la componen, acuerda:

DENEGAR el enganche en la red de abastecimiento de agua potable solicitado al no tener como destino el consumo humano sino el riego de jardines, pudiendo servirse a tal efecto de la reguera que discurre por la parte posterior de la finca.

7.- CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE SORIA.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14.5.e y f del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se determina la composición de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, a instancia de la Gerencia Territorial de Soria, este Ayuntamiento, para que forme parte del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Soria, en representación de las Corporaciones Municipales, otorga su voto a los siguientes tres Ayuntamientos de la Provincia:

- Ayuntamiento de Medinaceli.
- Ayuntamiento de Licerias.
- Ayuntamiento de Trévago.

8.- DACIÓN CUENTAS RELACIÓN DE FACTURAS.

Se da cuenta de las siguientes relaciones de facturas:

- Núm. 11/2015, por importe de 44.800,71 euros, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 101/2015, de fecha 12 de junio de 2015.
- Núm. 12/2015, por importe de 19.583,86 euros, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 111/2015, de fecha 02 de julio de 2015.
- Núm. 13/2015, por importe de 16.408,64 euros, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 127/2015, de fecha 27 de julio de 2015.

9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

Ninguno.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García